



# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 012-2010/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 21 de Enero de 2010

## VISTOS:

El Informe Nº 002-2010/GRP-407000-407600 de fecha 13 de Enero de 2010 con el que la Gerencia de Infraestructura recomienda la aprobación del Expediente de Contratación para la "Ejecución de Obras de Traslase del Proyecto: Mejoramiento de Riego y Generación Hidroenergética del Alto Piura", con sus antecedentes respectivos; el Informe Nº 001-2010/GRP-407100-407400, de fecha 13 de Enero de 2010, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta UNOPS/PER/81506-C del 28 de Diciembre del 2009, UNOPS presenta el Informe Final de Evaluación respecto al Proceso de Selección - Licitación Pública Internacional "Ejecución de Obras de Traslase del Proyecto: Mejoramiento de Riego y Generación Hidroenergética del Alto Piura"; en cumplimiento de lo dispuesto en el apéndice II del MEMORANDUM DE ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DEL PERU Y EL PNUD ACERCA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS SERVICIOS DE APOYO QUE HAN DE SER PROPORCIONADOS POR LA UNOPS CON RESPECTO AL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA FINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA;

Que, UNOPS comunica en su Informe Final que de las dos propuestas presentadas en la Licitación Pública Internacional PER/09/69629/1189, sólo el Consorcio Alto Piura - Primera Etapa (CAP) cumple sustancialmente con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación; ya que la propuesta de China International Water & Electric Corporation (CWE), no cumple con los requisitos de la evaluación indicados en las bases de licitación, puesto que no ha logrado aclarar los documentos presentados y a la vez no ha sustentado los requisitos para la calificación y evaluación; asimismo, UNOPS no recomienda la adjudicación del proceso al Consorcio Alto Piura - Primera Etapa (CAP) porque "su oferta económica se encuentra desbalanceada y con sobre costos en los precios unitarios", de igual forma efectúa recomendaciones respecto al Proceso de Selección - Licitación Pública Internacional Ejecución de Obras de Traslase del Proyecto: Mejoramiento de Riego y Generación Hidroenergética del Alto Piura.

Que, mediante Resolución Gerencial General Nº 078-2009/GRP-PEIHAP, de fecha 30 de Diciembre de 2009, se resuelve "Aceptar las recomendaciones efectuadas por UNOPS mediante el Informe Final de Evaluación respecto al Proceso de Selección - Licitación Pública Internacional Ejecución de Obras de Traslase del Proyecto: Mejoramiento de Riego y Generación Hidroenergética del Alto Piura presentado mediante Carta UNOPS/PER/81506-C del 28 de Diciembre del 2009"; asimismo, "Dispóngase a la Gerencia de Infraestructura del PEIHAP que en el plazo más breve, efectúe las acciones necesarias en coordinación con UNOPS para llevar a cabo la segunda convocatoria de la Licitación Pública Internacional PER/09/69629/1189.";

Que, con el Informe Nº 002-2010/GRP-407000-407600 de fecha 13 de Enero de 2010, la Gerencia de Infraestructura recomienda a la Gerencia General la aprobación de la actualización del Valor Referencial y del Expediente de Contratación para la "Ejecución de Obras de Traslase del Proyecto: Mejoramiento de Riego y Generación Hidroenergética del Alto Piura", al 30 de Noviembre de 2009, el mismo que asciende a la suma de S/. 490'311,884.36 (Cuatrocientos noventa millones trescientos once mil, ochocientos ochenta y





# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 012-2010/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 21 de Enero de 2010

cuatro y 36/100 nuevos soles); a efectos de que la UNOPS pueda llevar a cabo la Segunda Convocatoria de la Licitación Pública respectiva;

Que, mediante Informe Nº 001-2010/GRP-407000-407400, de fecha 13 de Enero de 2010, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga la respectiva Certificación Presupuestal para la Ejecución de Obras de Trasvase del Proyecto: Mejoramiento de Riego y Generación Hidroenergética del Alto Piura, por un Valor Referencial de S/. 490'311,884.36 (Cuatrocientos noventa millones trescientos once mil, ochocientos ochenta y cuatro y 36/100 nuevos soles);

Que, con Resolución Gerencial General Nº 009-2010/GRP-PEIHAP, de fecha 18 de Enero de 2010 se aprobó la Actualización de Valor Referencial del Expediente Técnico de las Obras de Trasvase del Proyecto: Mejoramiento de Riego y Generación Hidroenergética del Alto Piura, al 30 de Noviembre del 2009, por un Valor Referencial ascendente a la suma de S/. 490'311,884.36 (Cuatrocientos noventa millones trescientos once mil, ochocientos ochenta y cuatro y 36/100 nuevos soles);

Que, con Resolución Gerencial General Nº 010-2010/GRP-PEIHAP, de fecha 20 de Enero de 2010 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura para el Año Fiscal 2010, por un monto ascendente a S/. 490'894,151.86 (Cuatrocientos noventa millones, ochocientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta y uno con 86/100 nuevos soles), en el cual se encuentra incluido el Proceso de Selección CONSTRUCCION DE LA PRESA TRONERA SUR Y DEL TUNEL TRASANDINO DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENRGETICO DEL ALTO PIURA – SEGUNDA CONVOCATORIA;

Que, al respecto el Artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF establece: *“El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso. (...)En el caso que un proceso de selección sea declarado desierto, la nueva convocatoria deberá contar con una nueva aprobación del Expediente de Contratación sólo en caso que haya sido modificado en algún extremo.”*, en lo aplicable a las Licitaciones Públicas.

Que, el Artículo 86º del Reglamento citado, en cuanto a las Características del Proceso de Selección por Encargo, señala: *“Por razones económicas o de especialidad en el objeto de la convocatoria, una Entidad podrá encargar a otra Entidad pública o privada, nacional o internacional u organismos internacionales, mediante convenio interinstitucional, la realización del proceso de selección que aquélla requiera para la contratación de bienes, servicios y obras, previo informe técnico legal que sustente la necesidad y viabilidad del Encargo, el mismo que será aprobado por el Titular de la Entidad. La aprobación del Expediente de Contratación y de las Bases será competencia de la Entidad encargante.”*

Que, en virtud de lo expuesto, se hace necesario emitir la Resolución Gerencial General mediante la cual se apruebe el referido Expediente de Contratación, teniendo en cuenta que este incluye las características técnicas con su respectivo Valor Referencial y la Certificación Presupuestal emitida por el área pertinente;





# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 012-2010/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 21 de Enero de 2010

Estando a lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, reglamentado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas y convexas, Ley Nº 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 y supletoriamente la Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG que aprueba las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público; con las visaciones de la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP;

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional Nº 142-2008/GRP-CR y en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 274-2008/GOB.REG.PIURA-PR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Expediente de Contratación para la Ejecución de Obras de Traslase “Construcción de la Presa Tronera Sur y del Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – Segunda Convocatoria”, con un Valor Referencial ascendente a S/. 490'311,884.36 (Cuatrocientos noventa millones trescientos once mil, ochocientos ochenta y cuatro y 36/100 nuevos soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION  
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

Eco. Humberto Correa Cánova  
GERENTE GENERAL

